CONVENIO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE NICARAGUA Y PERÚ

No. 8; Aprobado el 27 de Noviembre de 1959

Publicado en La Gaceta No. 275 del 03 de Diciembre de 1959

No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno del Perú para Servicios Aéreos entre sus respectivos territorios, suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua, en Lima, Perú, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo: Someter dicho Acuerdo a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- **LUIS A. SOMOZA D.**, El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11739